

INFORME

JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CSE/1700/1100844017//18/PA

CONTRATO: Servicio de **mantenimiento** integral del Sistema de **Monitorización Central** de pacientes en camas de **UCI y Reanimación** del Hospital General Universitario Reina Sofía, del Área de Salud VII – Murcia Este.

Visto el **informe** de 28 de febrero de 2018, suscrito por don Amancio Marín Sánchez, Director médico del Área VII, en el que queda claramente expresada la **necesidad** de contratar el servicio de mantenimiento integral del Sistema de Monitorización Central de pacientes en camas de UCI y Reanimación del Hospital, al objeto de obtener el mejor estado de conservación, bajo las máximas condiciones de fiabilidad y seguridad y de manera que se asegure su total disponibilidad en los sistemas de monitorización central que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo la asistencia sanitaria cuya prestación corresponde a este Área de Salud.

Vista la **Memoria Económica** de 28 de febrero de 2018, suscrita por el Subdirector de Gestión Económica, don Tomás Murcia Alemán, que se adjunta a este expediente de contratación, por la que se justifica la cuantía de la contratación de este servicio por un periodo de cuarenta y ocho meses y un importe de 284.304,00 €, IVA excluido (344.007,84 € con el IVA del 21 % incluido) y visto el **valor estimado** del contrato, que asciende a **341.164,80 €**, teniendo en cuenta un porcentaje máximo de modificación del 20 por ciento, respecto del precio de licitación.

Y teniendo en cuenta la **entrada en vigor de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación a lo previsto en su **artículo 116**, se **INFORMA** lo siguiente:

- Al tratarse de un expediente de contratación cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, el **procedimiento de licitación será el abierto**, conforme al artículo 156 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.
- El contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la LCSP, en relación al artículo 22.1 de la LCSP, por superar el umbral establecido para los contratos de servicios.
- Dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, se considera que existen motivos que justifican que el objeto del contrato **no** se encuentre dividido en **lotes**, artículo 99.3.b. de la LCSP.
- Asimismo, al objeto de identificar la oferta que mejor ha de satisfacer la necesidad a cubrir con esta contratación, atendiendo al objeto del contrato y las especificaciones

incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación, se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando **una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio**, con arreglo a criterios económicos y cualitativos, de acuerdo con los artículos 145 y 146 de la LCSP, por lo que los criterios de adjudicación a aplicar serían los siguientes:

1. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD - PRECIO.

A. CRITERIOS CUALITATIVOS, DE EVALUACIÓN

MEDIANTE JUICIO DE VALOR49 PUNTOS

• Memoria técnica Hasta 49 puntos

El licitador presentará una memoria en la que se especifiquen, al menos, los siguientes aspectos:

a) Renovación de equipos.....Máximo 31 puntos.

Se presentará una memoria descriptiva en la que se establezcan las características técnicas de los equipos ofertados para la renovación de la monitorización central de pacientes en camas de UCI y Reanimación, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Memoria descriptiva y desarrollo de la ejecución.....Máximo 9 puntos.

Deberá incluir los aspectos que se relacionan a continuación, con una extensión máxima de **30 páginas** (todo lo que exceda de este límite de páginas no será tenido en cuenta a la hora de valorar la oferta):

- Planes de mantenimiento preventivo, técnico – legal y correctivo, donde se indique la metodología y sistemática a seguir, plan de revisiones y controles sobre los equipos objeto del contrato, protocolos de mantenimiento preventivo específicos de cada tipo de equipo (2 puntos).
- Calendario de renovación tecnológica (4 puntos).
- Acreditaciones oficiales de fabricantes para realizar labores de mantenimiento en equipos del tipo de los incluidos en el presente contrato y acuerdos suscritos para garantizar, en caso de avería, la disponibilidad de repuestos de piezas originales y acceso al software de los equipo y en el menor tiempo posible (2 puntos).
- Organigrama y descripción de la estructura de la empresa que estará disponible para garantizar y prestar el servicio, con indicación de la cualificación de los recursos humanos disponibles, la experiencia en mantenimiento y formación específicas respecto de equipos análogos a los contemplados en la relación del Anexo A del Pliego de Prescripciones técnicas (1 punto).

c) Medios técnicos y materiales..... Máximo 9 puntos.

Deberá incluir los aspectos que se relacionan a continuación, con una extensión máxima de **15 páginas** (todo lo que exceda de este límite de páginas no será tenido en cuenta a la hora de valorar la oferta):

- Recursos técnicos y materiales asignados a este contrato, como maquinaria, herramientas, equipos informáticos, etc. (2 puntos).
- Prestaciones adicionales a las establecidas con carácter mínimo, que estén relacionadas con el objeto del contrato, como la inclusión, en su caso, de la relación de equipos o componentes significativos a disposición del Hospital para sustitución de equipos averiados; o actualizaciones de software no exigidas (5 puntos).
- Tiempos de respuesta, en el marco de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2 puntos).

Para continuar en el proceso selectivo se establecerá un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos descritos en este apartado (artículo 146.3 LCSP).

B) CRITERIOS CUALITATIVOS, EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES 9 PUNTOS.

• **Plazo de garantía de los equipos. Máximo 9 puntos**

Por suponer un ahorro en los costes de mantenimiento y asegurar una mayor duración de los equipos, se otorgará un máximo de 9 puntos a aquellos licitadores que incluyan en su oferta un mayor plazo de garantía del contrato, de acuerdo con la siguiente escala:

- Si ninguno de los licitadores ofrece un plazo superior a tres años:

Plazo de 1 año:	3 puntos
Plazo de 2 años:	6 puntos
Plazo de 3 años:	9 puntos
- En caso de que alguno de los licitadores ofrezca un plazo de garantía superior a tres años se adjudicarán los 9 puntos a la oferta que más años de garantía establezca, adjudicándose al resto la puntuación proporcionalmente a los años de garantía ofertados.

El cómputo del plazo de garantía se realizará a partir de la finalización del contrato y siempre que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la renovación de los equipos.

2. CRITERIOS ECONÓMICOS RELACIONADOS CON EL COSTE - EFICACIA.

A. PRECIO

• **Precio (Oferta económica) Máximo 42 puntos**

Cuando ninguna de las ofertas presentadas contenga un baja superior al 25 por 100 del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula: $(PI - Of) * M / (0,25 * PI)$, donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (42 puntos)

En caso de que alguna de las ofertas presentadas suponga una baja superior al 25 por 100 del precio de licitación, la fórmula a aplicar en el procedimiento será: $(PI - Of) * M / (PI - Ob)$, donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (42 puntos)

Ob = Oferta más económica

B. COSTE (COSTE DEL CICLO DE VIDA) No procede.

- Respecto a **la clasificación** del empresario, no será exigible de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.1.b de la LCSP para los contratos de servicios, debiendo acreditarse la **solvencia técnica o profesional, económica y financiera** según lo previsto en los artículos 86 a 91 de la LCSP:
 - ✓ Criterios de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.
 - ✓ Criterios de solvencia técnica o profesional: mediante una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años. en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante los correspondientes certificados, al menos dos, que sumen conjuntamente el presupuesto base de licitación, IVA no incluido, artículo 90.1.a).
- En cuanto a las garantías exigibles en la presente contratación, no procederá la exigencia de **garantía provisional**, artículo 106.1 LCSP, debiendo constituir el licitador que presente la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquel, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, artículo 107 de la LCSP.
- De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las **condiciones especiales de ejecución** previstas en el mismo. En la presente contratación, se estima oportuno incluir como condición especial el cumplimiento de la **legislación medioambiental** vigente de aplicación al presente contrato, en especial en relación a la correcta gestión y retirada de los residuos generados por la actividad objeto del contrato en las instalaciones del Hospital General Universitario Reina Sofía.
- Por último, y siguiendo el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto a este expediente, las operaciones de mantenimiento incluidas en el objeto de este contrato, se realizarán por parte de la empresa adjudicataria, con personal propio o de empresas subcontratadas, y en los plazos máximos previstos, sin que ello suponga,

en ningún caso, un coste adicional para la Gerencia del Área VII, por lo que para el caso de **subcontratación** parcial de la prestación se estará a lo dispuesto en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Lo que se eleva para su consideración, a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de mayo de 2018
**La Técnico Responsable del
Departamento de Contratación**

Fdo. Ester Martínez Martínez -Espejo

